

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA

D<sup>a</sup>. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. AZUCENA ESTEBAN VALLEJO

D. JOSÉ MÁXIMO LÓPEZ VILABOA

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

D<sup>a</sup>. CELIA AGUEDA BOMBIN OVEJAS

NO ASISTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES MARIN BENITO

INTERVENTOR.

D<sup>a</sup>. GORETTI CRIADO CASADO.

VICESECRETARIO

D. FERNANDO CALVO CABEZÓN.

Siendo las 09,07 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

Los Sres. Berzosa Peña y Sanz Rodríguez manifiestan su abstención en el punto 8º.

La Sra. Alcaldesa les advierte que manifestada dicha causa no podrán intervenir ni votar en dicho asunto.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del Acta de la sesión celebrada con fecha 01 de febrero de 2019.

**2º.- EXPTE. 1458-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA SAN ISIDRO”, LOTE 3.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 30 de enero de 2019 se presenta por la empresa CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.L.U. Evaluación de Riesgos de las Obras “ Pavimentación de la Travesía San Isidro” LOTE 3, de Aranda de Duero (Burgos).

**Segundo.-** Con fecha 31 de enero de 2019 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal, indicando que examinado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de “Pavimentación de la Travesía San Isidro”, elaborado por la empresa contratista de las obras BELTRÁN MOÑUX, S.L.U., no se aprecia incumplimiento con los términos establecidos en el RD 1627/1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y demás normativa de aplicación, por lo que procede su aprobación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Evaluación de Riesgos de las Obras “Pavimentación de la Travesía San Isidro” Lote 3, elaborado por la empresa contratista de las

obras CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U., de fecha enero de 2019.

**3º.- EXPTE. 1745-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS “ADECUACIÓN PARQUES  
INFANTILES”.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de enero de 2019 se presenta por la empresa PEYALFE, S.L. Plan de Seguridad y Salud de las Obras “ Adecuación de Parques Infantiles” de Aranda de Duero (Burgos).

**Segundo.-** Con fecha 31 de enero de 2019 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal, indicando que examinado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de “Adecuación de Parques Infantiles”, elaborado por la empresa contratista de las obras PEYALFE, S.L., no se aprecia incumplimiento con los términos establecidos en el RD 1627/1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y demás normativa de aplicación, por lo que procede su aprobación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de “Adecuación de Parques Infantiles” de Aranda de Duero (Burgos), elaborado por la empresa contratista de las obras PEYALFE, S.L., de fecha enero de 2019.

**4º.- EXPTE. 2-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
REALIZACIÓN DE LA XXXII FERIA DE LA RIBERA, FIDUERO 2019.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 04 de enero de 2019 se realiza propuesta de contratación por la Concejala de Promoción y Desarrollo, indicando:

“El Ayuntamiento de Aranda de Duero con el fin de poder seguir ejerciendo su situación de nodo secundario según se planteaba en las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, y contribuir a implementar mejoras en su área funcional, lleva promoviendo eventos que mejoren el desarrollo económico y social del municipio y su área de influencia. En este sentido viene organizando la celebración de Fiduero como una feria de muestras multisectorial que sea exponente de la actividad económica de la zona en los ámbitos industrial, comercial o servicios, y dar mayor oportunidad a la promoción del comercio y empresas de la comarca, frente a la competencia externa de otros núcleos de actividad.

Por ello, se propone la realización de la XXXII Edición de la Feria de la Ribera en el recinto ferial permanente del Ayuntamiento de Aranda de Duero del 6 al 8 de septiembre de 2019 y aprobar el presupuesto destinado a la organización de la misma, según la previsión que se adjunta:

<b>PRESUPUESTO FIDUERO 2019</b>	
<b>EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA</b>	
ALQUILER DE STAND	33.000,00
GASTOS INFRAESTRUCTURA	5.500,00
<b>SUBTOTAL EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA</b>	<b>38.500,00 €</b>
<b>PUBLICIDAD Y PROPOGANDA</b>	
DISEÑO IMAGEN EDICIÓN Y WEB	2.400,00
CARTELERÍA	1.100,00
BANDEROLAS Y PANCARTAS	950,00
OTROS MEDIOS COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	450,00
REPARTO PUBLICITARIO	1.600,00
<b>SUBTOTAL PUBLICIDAD Y PROPOGANDA</b>	<b>6.500,00 €</b>
<b>ORGANIZACIÓN, SERVICIOS Y ACTIVIDADES</b>	
CONTRATACIÓN DE VVSS Y SEGURIDAD	10.300,00
AZAFATAS	2.350,00
LIMPIEZA RECINTO	2.300,00
REPORTAJE FOTOGRAFICO / VIDEO	1.500,00
AUTOBUSES	950,00
GASTOS PROTOCOLO	1.300,00
ACTIVIDADES	2.500,00
OTROS GASTOS	1.300,00
<b>SUBTOTAL ORGANIZACIÓN, SERVICIOS Y ACTIVIDADES</b>	<b>22.500,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>67.500,00 €</b>
<b>INGRESOS PREVISTOS</b>	
PARTICIPACIÓN EXPOSITORES	7.760,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.760,00 €</b>

Al ser una previsión, los conceptos podrían variar, por lo que los gastos que se generen para la organización de la Feria se cargarán a las retenciones de crédito que se creen, pudiéndose modificar algún concepto, así como su importe.

Dada la repercusión socioeconómica que la celebración de Fiduero supone para Aranda y su área de influencia, y puesto que los ingresos se sitúan por debajo del coste real del presupuesto con que cuenta la feria, el Ayuntamiento correrá con el gasto adicional que no cubran dichos ingresos, a través de su propio presupuesto en el que la concejalía ha realizado la dotación presupuestaria correspondiente que cubra esta diferencia.”

**Segundo.-** En reunión celebrada con fecha 22 de enero de 2019, por la Comisión Municipal Informativa de Promoción y Desarrollo, Comercio y Turismo, los asistentes quedan enterados de dicha propuesta.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la XXXII Edición de la Feria de la Ribera

en el Recinto Ferial Permanente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, del 6 al 8 de septiembre de 2019 y aprobar el presupuesto destinado a la organización de la misma, según la previsión que se adjunta:

<b>PRESUPUESTO FIDUERO 2019</b>	
<b>EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA</b>	
ALQUILER DE STAND	33.000,00
GASTOS INFRAESTRUCTURA	5.500,00
<b>SUBTOTAL EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA</b>	<b>38.500,00 €</b>
<b>PUBLICIDAD Y PROPOGANDA</b>	
DISEÑO IMAGEN EDICIÓN Y WEB	2.400,00
CARTELERÍA	1.100,00
BANDEROLAS Y PANCARTAS	950,00
OTROS MEDIOS COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	450,00
REPARTO PUBLICITARIO	1.600,00
<b>SUBTOTAL PUBLICIDAD Y PROPOGANDA</b>	<b>6.500,00 €</b>
<b>ORGANIZACIÓN, SERVICIOS Y ACTIVIDADES</b>	
CONTRATACIÓN DE VVSS Y SEGURIDAD	10.300,00
AZAFATAS	2.350,00
LIMPIEZA RECINTO	2.300,00
REPORTAJE FOTOGRAFICO / VIDEO	1.500,00
AUTOBUSES	950,00
GASTOS PROTOCOLO	1.300,00
ACTIVIDADES	2.500,00
OTROS GASTOS	1.300,00
<b>SUBTOTAL ORGANIZACIÓN, SERVICIOS Y ACTIVIDADES</b>	<b>22.500,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>67.500,00 €</b>
<b>INGRESOS PREVISTOS</b>	
PARTICIPACIÓN EXPOSITORES	7.760,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.760,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Al ser una previsión, los conceptos podrían variar, por lo que los gastos que se generen para la organización de la Feria se cargarán a las retenciones de crédito que se creen, pudiéndose modificar algún concepto, así como su importe.

**TERCERO.-** Dada la repercusión socioeconómica que la celebración de Fiduero supone para Aranda y su área de influencia, y puesto que los ingresos se sitúan por debajo del coste real del presupuesto con que cuenta la Feria, el Ayuntamiento correrá con el gasto adicional que no cubran dichos ingresos, a través de su propio presupuesto en el que la Concejalía ha realizado la dotación presupuestaria correspondiente que cubra esta diferencia.”

**5º.- EXPTE. 192-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
BASES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS “JORNADAS DEL SALÓN DE LA  
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EFICIENTES 2019”**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de enero de 2019 se realiza propuesta por la Concejala de Promoción, Turismo e Innovación, indicando:

“El Ayuntamiento de Aranda de Duero ha programado la realización de unas jornadas sobre construcción y rehabilitación eficientes. A través de las mismas se quiere dar difusión y poner en valor el desarrollo que la construcción y rehabilitación eficientes están experimentando en la actualidad. Se pretende fomentar la formación e información en este ámbito, dada su importancia, por lo que resulta imprescindible implicar a los agentes vinculados con esta actividad económica, facilitando que las empresas puedan mostrar los cambios en materiales, maquinaria, instalaciones, normativa, etc. En definitiva, se trata de concienciar y sensibilizar a los ciudadanos en esta materia, así como estimular el desarrollo del tejido empresarial de la localidad y ofrecer a los asistentes la posibilidad de conocer y tener acceso de forma directa a las novedades que se están produciendo en este campo.

Siguiendo este planteamiento y para hacer más visibles estas innovaciones, conjuntamente al desarrollo de las jornadas (conferencias, ponencias y debates), se habilitará una zona común de exposición e información para aquellas empresas o profesionales que quieran mostrar sus productos y servicios al resto de empresas, autónomos de la localidad y público asistente.

Con el fin de regular esta participación es conveniente establecer unas bases que permitan ordenar la asistencia de aquellos interesados en colaborar con esta iniciativa, por lo que se propone la aprobación de las normas que se adjuntan.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la inscripción en las “Jornadas del Salón de la Construcción y Rehabilitación Eficientes 2019”, a celebrar en el Recinto Ferial Municipal de Aranda de Duero, sito en el Polígono Industrial “Allendeduero”, C/ Santander, nº 3, los días 22 y 23 de marzo de 2019.

**BASES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS JORNADAS DEL SALÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y  
REHABILITACIÓN EFICIENTES 2019.**

**1.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO**

Las Jornadas del Salón de la Construcción y Rehabilitación Eficientes se celebrarán en el recinto ferial municipal de Aranda de Duero sito en el Polígono Industrial Allendeduero, calle Santander-3, los días 22 y 23 de marzo de 2019.

El horario será de 10:00 a 14:00 y de 17 a 21 horas.

## **2.- SOLICITUD, PLAZO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.**

2.1. Las empresas y profesionales interesados en participar en la exposición o con ponencias, deberán remitir la solicitud de **inscripción**, consignando los datos de mayor interés: nombre o entidad, espacio, ponencia (y en su caso, título y nombre del ponente), actividad, materiales o servicios que presentan, etc.

2.2. **Plazo de inscripción:** la solicitud deberá realizarse a través de la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero ([www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)), del 8 al 25 de febrero de 2019. No obstante, el organizador se reserva el derecho de variar dicho plazo. Finalizado el mismo se mantendrá abierta la posibilidad de inscribirse a efectos de completar las ponencias, el espacio disponible, o para sustitución de bajas que pudieran darse. No obstante, la aceptación de participación queda reservada al organizador.

## **3.- PARTICIPACIÓN, ACEPTACIÓN, CESIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESPACIO DEL SALÓN DE EXPOSICIÓN.**

Podrán asistir las empresas y profesionales que realicen su actividad en establecimientos del término de Aranda de Duero preferentemente.

Aquellos inscritos se comprometerán a ocupar y permanecer en su espacio durante el horario de las jornadas, así como exponer los productos descritos en la solicitud o impartir las ponencias inscritas.

Dadas las condiciones limitadas de espacio que se habilitará para la exposición, se podrán presentar materiales, maquinaria, servicios, etc., relacionados con la eficiencia energética o mejora del medio ambiente en la construcción.

La distribución de espacio se hará proporcionalmente en función de la disponibilidad, metros solicitados por los participantes y número de participantes admitidos.

La selección se realizará siguiendo los criterios de colaboración y participación en el proceso de edición de las jornadas, presentación de ponencias, variedad de productos o servicios, orden de inscripción, y en último término por sorteo. Se adjudicará un espacio por empresa o grupo de empresas, debiendo en este segundo caso exponer todas sus marcas en dicho espacio.

En la adjudicación se tendrá en cuenta los datos de la solicitud con carácter orientativo, no siendo vinculantes, e intentando dar la mayor cabida a las solicitudes presentadas hasta completar el espacio disponible.

Una vez realizada la distribución y comunicada la ubicación a los participantes no habrá posibilidad de cambio (será válida la comunicación realizada por correo electrónico). Únicamente por circunstancias especiales, técnicas, de seguridad o de organización, podría modificarse la ubicación de los participantes, comunicándoles la

variación con la antelación suficiente y asignándole un espacio similar al inicialmente adjudicado. La renuncia a participar por estas circunstancias no dará derecho a indemnización alguna.

**Cesión de espacio: Queda prohibida la cesión de derechos a terceros.**

**4.- SEGUROS**

El organizador no se responsabilizará del robo o hurto de los objetos expuestos, ni de los daños que puedan sufrir durante la celebración de las jornadas, por lo que cada participante podrá contratar el correspondiente seguro que cubra dichos riesgos, así como su responsabilidad civil.

**5.- MONTAJE DE EXPOSICIÓN Y DEMOSTRACIONES.**

**5.1.-MONTAJE Y DESMONTAJE**

Salvo indicación en contrario el montaje podrá iniciarse desde las 08:30 h. hasta las 22:00 h del día 21 de marzo.

El desmontaje de la exposición no podrá iniciarse antes de las 21:30 horas del sábado 23 de marzo, hasta las 23:30 horas de ese día. Estos trabajos podrán reiniciarse desde las 08:30 hasta las 20:00 horas del día siguiente, hora en la que finalizará el plazo para retirar mercancía y materiales utilizados en las jornadas.

El acceso con vehículos al interior del pabellón se hará por el tiempo estrictamente necesario para la carga y descarga, quedando prohibido dejar estacionados los mismos en el interior.

Queda prohibido alterar o modificar los elementos constructivos del recinto y sus instalaciones: pintar, perforar paredes, pavimentos o pilares; fijar moquetas, colgar sobrecargas en cerchas o utilizar cualquier elemento constructivo que no tenga carácter desmontable.

Personal a cargo: cada participante deberá cumplir con la legislación vigente en materia laboral y normativa de prevención de riesgos laborales, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes.

**5.2.- DEMOSTRACIONES**

Se podrán realizar pruebas o demostraciones en el lugar de exposición o, de ser necesaria otra ubicación el organizador designará el lugar. En este segundo caso cada participante deberá solicitarlo en el boletín de inscripción (en el apartado "*otros datos a tener en cuenta*").

En las demostraciones a realizar quedan prohibidas aquellas que requieran el almacenaje y manipulación de materias peligrosas, inflamables o insalubres.

**5.3.- ACTIVIDADES, TALLERES Y PONENCIAS**



*Las empresas podrán presentar en las jornadas talleres o ponencias relacionadas con la eficiencia energética en la edificación. Deberán transmitir formación, información o conocimientos novedosos del sector, restauración, aplicación de nuevas técnicas, nuevas tecnologías y servicios, mejora del medio ambiente o de procesos, aislamientos térmicos o acústicos, domótica, etc.*

#### **6.- INSTALACIONES, SERVICIOS Y ACREDITACIONES:**

Están previstos los siguientes servicios: oficina administrativa, información, autobuses, audiovisuales, seguridad y limpieza de espacios comunes, wifi, iluminación, corriente eléctrica y aparcamiento. Para suministro de agua o cuadro eléctrico especial deberá solicitarse y consultarse expresamente a la organización.

Cada solicitante tendrá derecho a 4 acreditaciones personales y 1 de aparcamiento reservado a participantes. Dichos pases deberán llevarse visibles para facilitar un mejor desarrollo de las jornadas.

#### **7.- VIGILANCIA**

Durante los días de instalación, celebración y desmontaje de las jornadas, el organizador contará con un servicio de vigilancia del recinto de carácter preventivo y disuasorio, así como de orden público y seguridad general.

**8.- Aceptación de las normas:** todos los participantes que soliciten la asistencia aceptan estas normas, siendo de obligado cumplimiento.

Para la resolución de cualquier cuestión que pueda surgir se determinará a través de la Comisión de Promoción, Turismo e Innovación a propuesta de su presidente.

**SEGUNDO.-** Dichas Bases estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

#### **6º.- EXPTE. 48-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MUSEO SACRO DE SAN JUAN BAUTISTA AÑO 2019.**

Se retira del orden del día.

#### **7º.- EXPTE. 1289-2016.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN/RENOVACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA Y/O LICENCIA DE OBRA DE CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CONSTRUCCIÓN LIGERA.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 28 de febrero de 2018 la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, adoptó el siguiente dictamen:

9.h) INFORMACIÓN SOBRE MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN/RENOVACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN VÍA PÚBLICA Y/O LICENCIA DE OBRAS DE CERRAMIENTO DE TERRAZA CON CONSTRUCCIÓN LIGERA.

Por parte de los asistentes, indican la necesidad de concretar aspectos como la posibilidad de eliminar la exigencia de presentar el poder de representación, así como estudiar y concretar la prohibición de servir mesas 15 minutos, previos a la retirada, anclaje al firme o al mobiliario urbano, así como la información general.

El Sr. Á. P. indica que se va a realizar con los toldos laterales y su regulación.

**Segundo.-** Con fecha 06 de febrero de 2019 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal, indicando:

De acuerdo con lo dictaminado en la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2019, se procede a modificar el borrador del modelo de solicitud para la instalación de veladores en la vía pública, resultando el que se adjunta a este informe, con fecha de actualización 06 de febrero de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo modelo de Solicitud de Autorización/Renovación para la Instalación de Veladores en vía pública y/o Licencia de Obras de cerramiento de terraza con construcción ligera, con fecha de actualización 06 de febrero de 2019.

**SEGUNDO.-** Publicar dicho modelo de solicitud con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

**Previamente a tratar el punto 8º los Sres. Berzosa Peña y Sanz Rodríguez manifiestan su abstención en dicho punto.**

**8º.- EXPTE. 953-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A TRABAJADOR DE LA SECCIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 10 de octubre de 2018, se realizó el Pliego de Cargos, notificando el mismo al interesado con fecha 11 de octubre de 2018, para que

podiera contestarlo y alegar lo conveniente para su defensa; admitido el escrito de alegaciones, petición de apertura de periodo probatorio con fecha 26 de octubre de 2018, y solicitando pruebas que se admitieron con fecha 19 de noviembre de 2018 y las mismas se practicaron con fecha 29 de noviembre de 2018, a excepción del pliego referido a Don E. B. P., por no ser pertinente para el expediente.

**Segundo.-** A instancia de la denunciante en escrito presentado el 11 de octubre se amplió la información mediante la realización de tres pliegos de preguntas a dos anteriores concejales del área de medio ambiente y una compañera del denunciado y la denunciante.

**Tercero.-** En fecha 14 de diciembre de 2018, se ofrece al denunciado copia del expediente y periodo de alegaciones a los efectos del artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

**Cuarto.-** Se presentan por el interesado unas extensas alegaciones el día 4 de enero de 2019, donde pretende desvirtuar las declaraciones de ciertos testigos, plantea aspectos relacionados con la presunción de inocencia, el derecho a la tutela efectiva, la valoración de la prueba, la libertad de expresión y la libertad sindical o la garantía de indemnidad.

**Quinto.-** En fecha 5 de febrero de 2018, presenta alegaciones a la propuesta de resolución notificada previamente, compuestas por un escrito de 101 páginas, que no hace otra cosa que reiterar los argumentos que ha indicado desde la respuesta al pliego de cargos, acompañados de multitud de anexos, que no aportan la más mínima novedad o diferente motivación de la esgrimida a lo largo del expediente. Incide sobre el escrito presentado el 16 de febrero indicando que lo hacía en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato FeSP-UGT, cuando en el expediente se observa, que una parte del escrito se refiere a asuntos generales propios de su calidad de representante sindical, pero otra parte, como indica en el encabezamiento, lo hace en calidad de Jefe de Negociado de la Sección de Medioambiente, y en esa calidad hace unas expresiones que son tomadas como hechos probados en el expediente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos:  
Que está acreditada la mala relación existente entre la denunciante Doña B. S.

C. y el Denunciado Don A. G. A., jefe del negociado de la sección de Medio Ambiente donde aquella desempeña sus funciones de auxiliar. El origen parece estar en el año 2011 cuando Don A. recurrió y consiguió la anulación del proceso selectivo por el que Doña B. accedió a un puesto de trabajo fijo en el Ayuntamiento de Aranda de Duero. La relación entre ellos pese a trabajar en el mismo despacho es fría y distante, casi inexistente, tal como se acredita de las declaraciones de alguna antigua compañera de ambos.

Que se ha acreditado que Don A. G. A., actuando como Jefe de Negociado y en relación a la situación del servicio de Medio Ambiente, ha emitido hacia la Sra. S. C. expresiones por escrito de carácter despectivo, tales como necesita un buen repaso, o que personas con su toxicidad deben salir de la organización, en un documento de fecha 16 de febrero de 2018, además de otras expresiones dirigidas a otros compañeros del servicio como: “cuando esa persona difícilmente sabe redactar un escrito y menos aplicar las más elementales reglas de ortografía”.

Examinados los hechos denunciados por Doña B. S., se ha comprobado que por los compañeros y representantes políticos no se han detectado actitudes que pudieran ser asimilables con el acoso laboral como un hostigamiento, persecución o violencia psicológica contra la denunciante, de carácter intenso con la finalidad de dañarla psíquica o moralmente y prolongada en el tiempo. Aunque es cierto que en la declaración de M. I. se alude a un comportamiento obsesivo hacia ella que le afectaba a su salud y le originó la decisión de rescisión voluntaria de su contrato con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, y se refiere a hechos, como que Don A. G. ninguneaba e ignoraba a la Denunciante, pero que por el período transcurrido, se remontan a los años 2012 o 2013, podrán estar prescritos y no serán tenidos en cuenta en la imposición de sanciones.

El día 19 de febrero de 2018, se dieron unos hechos en cierta medida asimilables con un episodio de acoso, pero por su carácter puntual y su intensidad, no parece suficiente para calificarlo como acoso laboral. Lo que se ha probado es que Don A. G. impidió a Doña B. S. C. contra su voluntad abandonar su despacho para reunirse con la Secretaria, pues ella se vio intimidada a no hacerlo si portaba unos documentos que había recopilado.

A pesar de las versiones divergentes de los hechos, puesto que la denunciante habla de un tono amenazante y paseos continuos que interrumpían la libre salida del despacho. Situación similar es narrada por los testigos, con ciertas dudas, pues unas veces hablan que si estaba de pie o paseando, e incluso en versión atenuada la relata el mismo denunciado. El cual reconoce que la manifestó que la impediría sacar la documentación. De las pruebas solicitadas por el denunciante no se ha podido desvirtuar los hechos probados, ya que el Sr. S. R., indica que estaba en la puerta al lado de la mesa de la Sra. S. C., reforzando la versión de la denunciante, pues dificultaba la libre decisión de la Sra. S. C. de salir del despacho con su presencia de pie al lado de la puerta, en cambio en el momento de llegada de Don J. C. R., parece ser que había

tomado asiento en su mesa.

Mayor gravedad le infiere a estos hechos que según manifestación de uno de los testigos sobre la 8,15 de la mañana ya tenía tomada la decisión Don A. G. de impedir la salida del despacho de Doña B. S. si portaba con ella cualquier documento de los que desde primera hora de la mañana estaba fotocopiando bajo la atenta mirada del denunciado. Todo ello, pese a la advertencia que le hizo el Concejal de Personal sobre la libertad de movimientos de los empleados y que probado está que la advertencia le fue realizada al denunciado 1 horas, 45 minutos antes de que impidiera la salida del despacho de la Sra. S. C.

**SEGUNDO.-** Se considera responsable de los hechos al funcionario Don A. G. A.

**TERCERO.-** Los hechos referenciados relativos al día 16 de febrero de 2018 son constitutivos de falta grave por “La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados”, tipificada en el artículo 82 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y otra falta grave, por los hechos acaecidos el día 19 de febrero de 2018 tipificada en los apartados b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo y g) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados, del artículo 82 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León

Se observa en los hechos intencionalidad y premeditación, tal como se ha acreditado por la declaración de un testigo, no ha sido un mero acaloramamiento en medio de una discusión.

Igualmente se percibe perturbación del servicio por la necesidad de cambio de ubicación de la Sra. S. C.

**CUARTO.-** Según el artículo 85 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se propone la imposición de una sanción de suspensión del servicio por un periodo de 15 días por los hechos del día 16 de febrero de 2018 y otra falta de suspensión de servicio de 45 días, habida cuenta la intencionalidad acreditada, por los hechos del día 19 de febrero de 2018.

**QUINTO.-** Se notificará al interesado.

**9º- EXPTE. 425-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN AL C.D. ARANDA  
FÚTBOL SALA.**

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 31 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la concesión de subvención a favor de la Entidad CD ARANDA FUTBOL SALA, por importe de **897,89** euros.

**Segundo.-** Con fecha 30 de noviembre finalizaba el plazo de justificación de la ayuda, no habiéndose presentado por CD ARANDA FUTBOL SALA tal justificación.

**Tercero.-** Con fecha 17 de diciembre de 2018, se requiere al CD Aranda Fútbol Sala para que presente la documentación justificativa de la subvención, siéndole notificado al club el día 20 de diciembre de 2018, según consta en el expediente.

**Cuarto.-** La justificación de la ayuda concedida se regula por lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio y en el Título IV de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero aprobada en sesión plenaria de 27 de junio de 2013.

**Quinto.-** Con fecha 05 de febrero de 2019 se emite informe por la Sección de Deportes, en el que se hace referencia a los antecedentes y concluyendo: Visto cuanto antecede y comprobada la ausencia de la documentación justificativa presentada se informa la conveniencia del inicio de expediente sancionador al CD Aranda Fútbol Sala por incumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, solicitando a su vez el reintegro de las cantidades adelantadas más los intereses que pudieran corresponder.

**Sexto.-** Con fecha 07 de febrero de 2019 se emite informe por la Intervención Municipal, señalando el procedimiento para el reintegro, de conformidad con lo establecido en el Artº. 94 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El motivo del reintegro: Incumplimiento de la obligación de justificación, Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Cláusula Décima de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

Importe a reintegrar: 808,10 euros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de reintegro de subvención al CLUB DEPORTIVO ARANDA FÚTBOL SALA, por incumplimiento de la obligación de justificación de la misma, de conformidad con lo establecido Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Cláusula Décima de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

El importe a reintegrar asciende a 808,10 euros.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se notificará al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

**TERCERO.-** El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

**10º.- EXPTE. 119-2018.- PROYECTOS, ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO 2009, S.L.**

**RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO 2018.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 22 de enero de 2019 la Comisión Municipal Informativa de Promoción y Desarrollo, Comercio, Consumo y Turismo, adoptó el siguiente informe:

“La Sra. Presidenta informa a la Comisión del escrito presentado por la empresa PROYECTOS, ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO 2009, S.L., renunciando a la subvención concedida por este Ayuntamiento en virtud de la convocatoria de Subvenciones al Fomento del Empleo 2018.

A la vista del informe de la Técnico de Innovación y Desarrollo Local en el que indica que procede aceptar la renuncia y el reintegro de la subvención concedida al estar recogido en el artículo 9 de las Bases de la Convocatoria que establece los incumplimientos y las sanciones.

Por todo lo anterior, la Concejala de Promoción, Turismo e Innovación propone la adopción del siguiente informe informado favorablemente por unanimidad de la Comisión:

#### **INFORME:**

PRIMERO.- En aplicación de lo que se dispone en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones: y art. 9 de las Bases de la Convocatoria que establece los incumplimientos y las sanciones, procede aceptar la renuncia y el reintegro de la subvención concedida por importe de 7.700,00€ más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del acuerdo sobre la procedencia del reintegro.”

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
PROYECTOS, ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO 2009, S.L	B09510165	7.700,00€

**Segundo.-** Con fecha 11 de febrero de 2019 se emite informe por la Intervención Municipal, señalando el procedimiento para el reintegro, de conformidad con lo establecido en el Artº. 94 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El motivo del reintegro: Renuncia a la subvención, Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Artº 4º de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

Importe a reintegrar: 7.700,00 euros más 11,87 euros por intereses de demora.  
TOTAL A REINTEGRAR: 7.711,87 EUROS.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de la siguiente subvención, de conformidad con el Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Artº 4º de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
PROYECTOS, ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO 2009, S.L	B09510165	7.700,00€

**SEGUNDO.-** Proceder a la anulación de la subvención y de acuerdo con el artículo cuarto de las Bases de la Convocatoria iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención que asciende a:

Importe a reintegrar: 7.700,00 euros más 11,87 euros por intereses de demora.  
TOTAL A REINTEGRAR: 7.711,87 EUROS.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se notificará al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

**CUARTO.-** El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

**11º.- EXPTE. 2148-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
CONTRATO DE SERVICIOS PORTALES, REPARTO COMERCIAL  
PUBLICITARIO Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE  
DUERO.**

### **ANTECEDENTES**



Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de los **SERVICIOS POSTALES, REPARTO COMERCIAL PUBLICITARIO Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, (BURGOS)**., cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (179.248,00 €), IVA excluido, que se desglosará en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Correo ordinario, certificado, notificaciones y paquetería, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (55.140,00 €).

LOTE 2 – Reparto publicitario, buzoneo y correo comercial, por importe de DOS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.750 €).

LOTE 3.- Mensajería y mensajería administrativa, por importe de QUINCE MIL CIENTO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (15.734 €).

Y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los informes del Técnico de la Secretaria General y de la Intervención, por la que se acuerda informar favorablemente la propuesta de gasto y los pliegos, y a la vista de los

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Servicio</b>	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato <b>Servicios postales, reparto comercial publicitario y mensajería del ayuntamiento de Aranda de Duero, (Burgos).</b>	
Procedimiento de contratación: <b>Abierto</b>	Tipo de Tramitación: <b>Ordinaria</b>
Código CPV: <b>64000000-6 Servicio de correos y telecomunicaciones</b>	
Valor estimado del contrato: <b>179.248,00 €</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	<b>89.624,00 €</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>108.445,04 €</b>	
Duración de la ejecución: <b>Un año desde la formalización del contrato, prorrogable eventualmente por 1 año más, para todos los lotes..</b>	

El contrato se dividirá en los Lotes: siguientes:

LOTE 1	Código CPV: <b>64000000-6 Servicio de correos y</b>
--------	---

	<b>telecomunicaciones</b>	
Descripción del <b>LOTE 1 - Correo ordinario, certificado, notificaciones y paquetería</b>		
Valor estimado: <b>110.280,00 €</b>		
Presupuesto base de licitación IVA excluido <b>55.140,00 €</b>	IVA%: <b>21</b>	
Presupuesto base de licitación IVA incluido <b>66.719,40 €</b>		
Lugar de ejecución: <b>Ayuntamiento de Aranda de Duero</b>		

LOTE 2	<b>Código CPV: 64000000-6 Servicio de correos y telecomunicaciones</b>	
Descripción del <b>LOTE 2 – Reparto publicitario, buzoneo y correo comercial</b>		
Valor estimado: <b>37.500,00 €</b>		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>18.750,00 €</b>	IVA%: <b>21</b>	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>22.687,50 €</b>		
Lugar de ejecución: <b>Ayuntamiento de Aranda de Duero</b>		

LOTE 3	<b>Código CPV: 64000000-6 Servicio de correos y telecomunicaciones</b>	
Descripción del <b>LOTE 3 – Mensajería y mensajería administrativa</b>		
Valor estimado: <b>31.468,00 €</b>		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>15.734,00 €</b>	IVA%: <b>21</b>	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>19.038,14 €</b>		
Lugar de ejecución: <b>Ayuntamiento de Aranda de Duero</b>		

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta de contratación de Secretaría General	25/07/2018	
Informe de Secretaría	11/02/2019	
Informe de Intervención		
Pliego prescripciones técnicas	11/02/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	11/02/2019	

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 17, 61, 99 a 102, 116, 117, 121, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, REPARTO COMERCIAL PUBLICITARIO Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, (BURGOS), conforme a los siguientes lotes:

LOTE 1.- Correo ordinario, certificado, notificaciones y paquetería.

LOTE 2.- Reparto publicitario, buzoneo y correo comercial

LOTE 3.- Mensajería y mensajería administrativa

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a cada lote

	Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
LOTE 1	2019	222.00 Comunicaciones Presupuesto prorrogado 2018	55.140,00 € IVA Excluido
LOTE 2	2019	222.00 Comunicaciones Presupuesto prorrogado 2018	18.750,00 € IVA Excluido.
LOTE 3	2019	222.00 Comunicaciones Presupuesto prorrogado 2018	15.734,00 € IVA Excluido.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**Titulares**

Presidente: Raquel González Benito – Alcaldesa Presidenta

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón – Oficial Mayor - Vicesecretario.

Vocal 3º: José María Barcenilla Diez – Tesoro Municipal

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

**Suplentes:**

Presidente: Azucena Esteban Vallejo – Concejala Delegada de Cultura

Vocal 1º: Rosa María Esgueva – Interventora Acctal.

Vocal 2º: Rosa Laura Saez Martínez – Técnico de Gestión Tributaria

Vocal 3º: Nuria Ramos Mencía – Técnico de Tesorería

Secretario: Alfredo Benito del Río - Administrativo

### 12º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de certificaciones de obras que a continuación se detallan:

OPERACIÓN "O"	Nº Y MES CERTIFICACIÓN	PROVEEDOR Nº FACTURA	PROYECTO	IMPORTE
12018000051113	Nº 1 Y FINAL MES NOVIEMBRE 2018	HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE SL FRVH-183345	CERTIFICACIÓN Nº1 Y FINAL DEL MES DE NOVIEMBRE/18 OBRAS DE DEMOLICION DEL INMUEBLE EN C/ SAN JUAN	9.036,76

### 13º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas de obras que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN	IMPORTE
12018002239	6.697,96
12018002241	306.049,34

12019000127	19.583,48
12019000128	24.991,72

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 09:38 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.